



GACETA MUNICIPAL

AÑO III
NÚMERO 58

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

CONTENIDO	PÁGINA
ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 69	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA	3
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	3
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN COMO DONANTE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE DONATARIO; AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO SEGUNDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO, A QUE FIRMEN EL CITADO CONTRATO,	3 - 5

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 69
SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
28 DE MAYO DE 2024

ACUERDO NO. 01.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 04.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS

ACUERDO NO. 05.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 fracciones I inciso h) y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 1, 2, 38 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 15, 33, fracción IV, 35 Inciso A, Fracción I, 109, 171 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en lo establecido en los diversos 2, 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; aprueba y autoriza que el Municipio de Juárez, Nuevo León, solicite vía atento oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León la donación de BIENES CONSISTENTES EN UNIFORMES, EQUIPO TÁCTICO, PATRULLAS, Y MOTOCICLETAS, todo a fin de ser utilizadas en la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones necesarias para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO NO. 06.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, ARTÍCULOS 165, 166 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 2, 4, 33, FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN IV, INCISO C), 204, 205, 206 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA, LA FIRMA DEL CONTRATO, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN COMO DONANTE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE DONATARIO; AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO SEGUNDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO, A QUE FIRMEN EL CITADO CONTRATO, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- El área municipal que será destinada para la extensión y ampliación del Campus Universitario, al servicio de los habitantes del Municipio de Juárez en general. La mencionada área se describe a continuación:

Área Municipal número 07-siete, con una extensión de 32,779.291 m²- treinta y dos mil setecientos setenta y nueve punto doscientos noventa y uno metros cuadrados ubicada en el Fraccionamiento Valle Condesa III, en este municipio de Juárez, Nuevo León; Expediente Catastral 42-38-022-022, y con la siguiente descripción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN A. MUNICIPAL7						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				41	2,832,167.1546	389,069.1205
41	30	S 86° 58'21.33 " E CENTRO DE CURVA DELTA = 07° 10'53.62" RADIO = 72.000	9.019 LONG. CURVA = 9.025 SUB.TAN. = 4.518	30 42	2,832,166.6783 2,832,095.1581	389,078.1266 389,069.8284
30	28	N 81° 03'54.72" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90 12.13° RADIO = 3.000	77.356 LONG. CURVA = 4.713 SUB.TAN. = 3.001	28 48	2,832,178.6925 2,832,309.9670	389,154.5442 389,094.7522
28	27	N 65° 30'43.31" E	16.232	27	2,382,185.4205	389,169.3157
27	26	N 68° 05'18.97" E	10.641	26	2,382,189.3913	389,179.1877
26	24	N 21°53'42.26" E CENTRO DE CURVA DELTA= 92°23'16.94" RADIO = 10.000	14.434 LONG. CURVA = 16125 SUB. TAN. = 10.426	24 48	2,832,202.7840 2,832,198.6690	389,184.5701 389,175.4560
24	23	N 24°17'56.21" W	6.331	23	2,832,208.8845	389,181.9648
23	22	N 24°17'56.21" W	152.133	22	2,832,347.2105	389,119.3622
22	21	S 41°11'43.95" W	47.416	21	2,832,311.5313	389,088.1324
21	20	N 48°48'16.05" W	102.827	20	2,832,379.2567	389,010.7582
20	19	S 41°58'19.81" W	132.969	19	2,832,280.3979	388,921.8322
19	18	S 41°58'19.81" W	0.249	18	2,832,280.2125	388,921.6655
18	17	S 41°58'19.81" W	7.011	17	2,832,274.9999	388,916.9766
17	16	S 41°58'19.81" W	0.253	16	2,832,274.8115	388,916.8071
16	14	S 51°25'40.33" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°18'44.22" RADIO = 196.250	1.070 LONG.CURVA = 1.070 SUB. TAN. = 0.535	14 58	2,832,274.1446 2,832,121.0457	388,917.6434 388,794.8640
14	13	S 51°16'18.22" E	115.755	13	2,832,201.7251	389,007.9464
13	11	S 51°13'15.69" E CENTRO DE CURVA DELTA = 09°53'54.94" RADIO = 138.750	23.941 LONG. CURVA =23.971 SEB. TAN. = 12.015	11 44	2,832,188.4141 2,832,309.9670	389,027.8460 389,094.7522
11	10	S 52°21'37.54" E	10.539	10	2,832,181.9779	389,036.1916
10	8	S 68°58'46.26" E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°7'52.98" RADIO = 140.750	17.507 LONG.CURVA = 17.519 SUB.TAN. 8.771	8 44	2,832,175.6980 2,832,309.9670	389,052.5338 389,094.7522
8	41	S 62°44'53.34" E	18.658	41	2,832,167.1546	389,069.1205
SUPERFICIE = 32, 779. 291 M2						

SEGUNDO.- El mencionado contrato será firmado bajo la figura jurídica de donación, con el objeto de llevar a cabo la construcción de la extensión y ampliación del ya existente Campus Universitario la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de los predios en cuestión.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que en uso de sus atribuciones lleve a cabo y realice los trámites administrativos correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de donación referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de donación, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

SÉPTIMO.- En base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.